



Instituto Tecnológico de Matemática Industrial

## CONVOCATORIA 2019 PARA LA INCORPORACIÓN A ITMATI, O RENOVACIÓN, DE MIEMBROS ADSCRITOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA CORUÑA, LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA Y LA UNIVERSIDAD DE VIGO.

En Santiago de Compostela, a 12 de julio de 2019

El Instituto Tecnológico de Matemática Industrial (ITMATI) abre un nuevo proceso de adscripción de investigadores, en el ámbito de la Matemática Industrial, de las universidades miembros del Consorcio ITMATI, la Universidad de la Coruña (UDC), la Universidad de Santiago de Compostela (USC) y la Universidad de Vigo (UVigo).

Este proceso se regulará según lo establecido en el artículo 24 de los [Estatutos de ITMATI](#) publicados en el DOG de 4 de marzo de 2013 y se regirá por el convenio entre ITMATI y las tres universidades miembros del consorcio, firmado con fecha 24 de marzo de 2014, en lo relativo a personal adscrito. La lista de investigadores adscritos que surja de este nuevo proceso de adscripción será recogida en la correspondiente actualización del Anexo I del mencionado convenio, mediante una Adenda al mismo; la fecha efectiva de la adscripción a ITMATI para las nuevas adscripciones será la de la firma de la correspondiente Adenda.

### Objetivo de la adscripción

El personal investigador de las universidades participantes en el Consorcio ITMATI podrán adscribirse a ITMATI para realizar tareas de transferencia directamente relacionadas con los objetivos y la misión de ITMATI tal y como se recoge en sus Estatutos. En particular, los investigadores adscritos acercarán sus capacidades científico tecnológicas, en la búsqueda de prestación de servicios tecnológicos a las empresas y administraciones públicas que generen un valor añadido en el tejido industrial, a través de la transferencia de tecnologías matemáticas que incrementen su competitividad y produzcan innovaciones que mejoren y consoliden su posición en el mercado global, tal y como se recoge en el Convenio de Creación de ITMATI entre las universidades participantes en el Consorcio, firmado el 7 de febrero de 2013 y en el convenio de colaboración entre ITMATI y las tres universidades miembros de los consorcio, firmado con fecha 24 de marzo de 2014.

El personal adscrito a ITMATI mantendrá sus derechos y deberes en su institución de origen establecidos en la normativa que sea de aplicación, y permanecerá en la situación administrativa y laboral que corresponda.

De manera general, el personal de las universidades que se adscriba a ITMATI lo hará según lo recogido en el artículo 24 de los estatutos de ITMATI, y las normativas internas en vigor, que, para el desarrollo del mencionado artículo, aprueben los órganos de gobierno de

**Instituto Tecnológico  
de Matemática Industrial**

[www.itmati.com](http://www.itmati.com)

Edif. Instituto Investigaciones Tecnológicas, planta -1  
Rúa de Constantino Candeira s/n.  
15782 Campus Vida / Santiago de Compostela.  
itmati@itmati.com | Telf.: +34 881 813 357

1



Instituto Tecnológico de Matemática Industrial

ITMATI. En todo caso, el personal adscrito deberá contar con la autorización expresa que marque la normativa en vigor en la entidad de procedencia.

El personal adscrito a ITMATI utilizará las instalaciones, servicios y equipamientos de ITMATI en las mismas condiciones que el resto de miembros de ITMATI. Para esta utilización, el personal adscrito deberá respetar las normativas, regulaciones y procedimientos que establece ITMATI.

Las actividades en las que participen el personal investigador adscrito a ITMATI, que incluyan transferencia efectiva de conocimiento, recogidas en el ámbito de colaboración de la cláusula tercera del Convenio de Creación de ITMATI firmado entre la UDC, USC y UVigo el 7 de febrero de 2013, tendrán la consideración de actividad propia de ITMATI y de la entidad consorciada, independientemente del organismo a través del cual se lleve a cabo. En todo caso, el reconocimiento de la propiedad intelectual e industrial de estas actividades se regirá por el convenio de colaboración entre ITMATI y las tres universidades de fecha 24 de marzo de 2014.

#### **Procedimiento de renovación de la adscripción de investigadores a ITMATI**

En esta nueva convocatoria 2019 se contempla el proceso de renovación automática de la adscripción, por tres años más, para aquellos investigadores adscritos previamente a ITMATI, que sigan perteneciendo a una universidad miembro del Consorcio, y para los cuales el período de adscripción finalice con anterioridad al 30 de diciembre de 2019.

De acuerdo con lo aprobado en el Consello de Goberno de ITMATI, de fecha 12 de julio de 2019, esta renovación automática se llevará a cabo si se verifican los dos requisitos siguientes:

1. Haber participado en un contrato con empresa o en un proyecto competitivo con la participación de empresas en los últimos seis años.
2. Durante el último período de adscripción al Centro se sumen al menos dos indicadores positivos entre los siguientes ítems:
  - i. Haber participado en un contrato con empresas a través del Centro y con una dedicación de al menos un 10% sobre el total de dedicación de los investigadores adscritos.
  - ii. Haber sido miembro del Comité Organizador o del Comité Científico de una actividad promovida o co-organizada por ITMATI, y celebrada durante el último período de adscripción.
  - iii. Haber sido coordinador académico o especialista invitado en un Study Group o en una Modelling Week coorganizada por ITMATI, y celebrada durante el período de la última adscripción.

**Instituto Tecnológico  
de Matemática Industrial**

[www.itmati.com](http://www.itmati.com)

Edif. Instituto Investigaciones Tecnológicas, planta -1  
Rúa de Constantino Candeira s/n.  
15782 Campus Vida / Santiago de Compostela.  
itmati@itmati.com | Telf.: +34 881 813 357



Instituto Tecnológico de Matemática Industrial

- iv. Haber sido ponente en alguna actividad directamente relacionada con la transferencia de conocimiento como Investigador Adscrito a ITMATI durante el período de la última adscripción.
- v. Haber participado en reuniones promovidas por el Centro para dar respuesta al menos a dos demandas de empresas durante el período de la última adscripción.
- vi. Haber participado en el equipo de trabajo de pre-propuestas para dar respuesta al menos a dos demandas de empresas durante el período de la última adscripción.
- vii. Haber participado al menos en tres eventos de transferencia promovidos o coorganizados por el Centro durante el período de la última adscripción.
- viii. Haber participado en algún órgano de dirección del Centro como Investigador Adscrito (CE, CCT o CG) durante el período de la última adscripción.

Solamente se puede contabilizar cada ítem de este segundo requisito una única vez excepto el 2.i del que se podrían presentar las dos aportaciones necesarias para verificar el segundo requisito.

Los investigadores que deseen participar en este proceso de renovación de su adscripción a ITMATI, deberán enviar su solicitud, cubriendo el impreso adjunto al correo [itmati@itmati.com](mailto:itmati@itmati.com), e indicando en el asunto *Solicitud de renovación de adscripción a ITMATI 2019*. Una vez cotejada la información aportada por el investigador con los registros internos de ITMATI, la Comisión Ejecutiva hará una propuesta de renovación a la Comisión Científico Técnica del Centro, que deberá darle el visto y place para que el Consejo de Gobierno proceda a ratificar la adscripción.

Para los investigadores que tengan una evaluación positiva, ITMATI, en nombre de los investigadores, solicitará a la universidad de procedencia la autorización para la renovación de su adscripción. Los investigadores que renueven su adscripción a ITMATI regularán su actividad de acuerdo con el convenio de colaboración suscrito entre ITMATI y las tres universidades miembros del Consorcio. El período de prórroga de la adscripción será de tres años prorrogables.

#### Calendario procedimiento de renovación:

- Presentación de la solicitud de renovación: hasta el 16 de septiembre de 2019.
- Fecha de resolución del Consejo de Gobierno: Período máximo de un mes desde la fecha anterior.

**Instituto Tecnológico  
de Matemática Industrial**

[www.itmati.com](http://www.itmati.com)

Edif. Instituto Investigaciones Tecnológicas, planta -1  
Rúa de Constantino Candeira s/n.  
15782 Campus Vida / Santiago de Compostela.  
[itmati@itmati.com](mailto:itmati@itmati.com) | Telf.: +34 881 813 357



### Procedimiento general de adscripción

1. Este procedimiento general estará abierto tanto para los investigadores de las universidades miembros del Consorcio que no estén aún adscritos a ITMATI, como para los que estando adscritos no hayan optado por el procedimiento de renovación de la adscripción indicado en el punto anterior, o habiendo optado por él no lo hubieran superado.
2. Los miembros del PDI de las universidades que deseen adscribirse a ITMATI, deberán cumplimentar el modelo de solicitud que se adjunta con esta convocatoria y enviar un Currículum Vitae referido a los últimos seis años, junto con una breve (no más de dos folios) descripción de las líneas de investigación orientadas a potenciar la transferencia de tecnología que realizará durante su adscripción a ITMATI y las áreas de transferencia en las que esas líneas serían aplicables. Podrá exigirse que los méritos presentados sean justificados mediante certificado expedido por la institución a través de la cual se realizó la actividad. Asimismo, los interesados pueden adjuntar con su solicitud cualquier otra documentación adicional que consideren de interés para acreditar su candidatura.

Los investigadores que deseen participar en esta convocatoria de ITMATI enviarán su solicitud al correo electrónico [itmati@itmati.com](mailto:itmati@itmati.com) indicando en el asunto *Solicitud de Adscripción a ITMATI 2019*.

3. Las solicitudes de adscripción a ITMATI serán valoradas por la Comisión de Evaluación designada, para ese efecto, por la Comisión Científico Técnica de ITMATI. La composición de la Comisión será mixta, siendo sus tres quintas partes constituida por expertos externos a los miembros del Consorcio ITMATI, y se hará pública una vez finalizado el período de evaluación.
4. Las conclusiones de la Comisión de Evaluación deberán ser ratificadas por la Comisión Científico Técnica de ITMATI. Esta Comisión las remitirá al Consejo de Gobierno de ITMATI y a las tres universidades.
5. Para los investigadores que tengan una evaluación positiva, ITMATI, en nombre de los investigadores, solicitará a la universidad de procedencia la autorización para su adscripción. Los investigadores que se adscriban a ITMATI regularán su actividad de acuerdo con el convenio de colaboración suscrito entre ITMATI y las tres universidades miembros del Consorcio. El período de adscripción será de tres años prorrogables.

**Instituto Tecnológico  
de Matemática Industrial**

[www.itmati.com](http://www.itmati.com)

Edif. Instituto Investigaciones Tecnológicas, planta -1  
Rúa de Constantino Candeira s/n.  
15782 Campus Vida / Santiago de Compostela.  
[itmati@itmati.com](mailto:itmati@itmati.com) | Telf.: +34 881 813 357



Instituto Tecnológico de Matemática Industrial

6. Los investigadores que no puedan acreditar la experiencia en transferencia de tecnología matemática, o que no obtuvieran una evaluación positiva podrán vincularse a ITMATI como personal colaborador a un proyecto determinado de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de los estatutos de ITMATI.

#### **Criterios de adscripción:**

Los criterios de adscripción y los correspondientes pesos, aprobados por la Comisión Científico Técnica de ITMATI para esta convocatoria 2019, son los siguientes:

1. La experiencia acreditada, previa y exitosa de transferencia de tecnología matemática. Se exigirá un mínimo de dos proyectos de transferencia en los últimos seis años (50%).
2. La calidad científica de los candidatos (30%).
3. La afinidad de su experiencia en los puntos 1 y 2 anteriores con los fines de ITMATI (10%).
4. Disponibilidad para participar en las actividades de ITMATI siempre que estén relacionadas con su ámbito de actuación (10%).

#### **Calendario procedimiento general**

- Presentación de las solicitudes por parte de los investigadores: hasta el 04 de noviembre de 2019.
- Evaluación de las solicitudes por parte de la Comisión de Evaluación y envío de la propuesta a la Comisión Científico Técnica: Período máximo de un mes desde la fecha anterior.
- Reunión de la Comisión Científico Técnica y elevación de la propuesta al Consejo de Gobierno: Período máximo de un mes desde recepción del Acta de la Comisión de Evaluación.

Peregrina Quintela Estévez  
Directora de ITMATI.



Salida:

12 / 07 / 2019

Nº Registro:

187

**Instituto Tecnológico  
de Matemática Industrial**

[www.itmati.com](http://www.itmati.com)

Edif. Instituto Investigaciones Tecnológicas, planta -1  
Rúa de Constantino Candeira s/n.  
15782 Campus Vida / Santiago de Compostela.  
itmati@itmati.com | Telf.: +34 881 813 357

5

## Sinatura dixital / Firma digital / Digital signature

Asinante/Firmante/Signer: PEREGRINA QUINTELA ESTEVEZ, NIF 36038289A, 15/07/2019 14:33:08.

CSV: 343E-7C96-4372-A490